

Pase al Despacho 20 de abril de 2021: Ordinario Laboral No. 850013105002-2018-0380-00, informando que se encuentra pendiente de liquidar costas a cargo de la parte **demandada PORVENIR S.A a favor de la demandante DORIS EUGENIA TORRES POVEDA**, las cuales liquido de la siguiente manera:

concepto	Valor
Agencias en derecho - primera instancia	\$908.526
Agencias en derecho - segunda instancia	\$1.755.606
Total costas a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A	\$2.664.132

No hay costas, ni agencias en derecho a liquidar en contra de Protección y Colpensiones.

Francisco Javier Morales Beltrán
Secretario



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Laboral del Circuito*

Yopal, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, el Despacho **IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad al artículo 366 de Código General del Proceso.

ARCHIVAR el presente proceso ordinario laboral, déjese las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
Jueza

fjmb

Firmado Por:

FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por
Estado N° 18, Hoy 27/04/2021
siendo las 7:00 AM.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39af87517c7aea025fbff68c5545c04d498a07a1caf48399b8375238fd9b5e6f
Documento generado en 26/04/2021 10:14:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Pase al Despacho 20 de abril de 2021: Ordinario Laboral No. **850013105002-2018-0384-00**, informando que se encuentra pendiente de liquidar costas a cargo de la parte **demandada PORVENIR S.A a favor de la demandante HERNAN CALDERON**, las cuales liquido de la siguiente manera:

concepto	Valor
Agencias en derecho - primera instancia	\$908.526
Agencias en derecho - segunda instancia	\$1.755.606
Total costas a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A	\$2.664.132

Sin lugar a liquidar costas, ni agencias en derecho en contra de Protección y Colpensiones

Francisco Javier Morales Beltrán
Secretario



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Laboral del Circuito*

Yopal, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, el Despacho **IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad al artículo 366 de Código General del Proceso.

ARCHIVAR el presente proceso ordinario laboral, déjese las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado N° 18, Hoy 27/04/2021
siendo las 7:00 AM.

Fjmb

Firmado Por:

FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fa9186322439836262a3eef891ec195279317a249442b4fb06bea5d99b8c55**
Documento generado en 26/04/2021 10:14:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Pase al Despacho 20 de abril de 2021: Ordinario Laboral No. **850013105002-2019-00103-00**, informando que se encuentra pendiente de liquidar costas a cargo de la parte **demandada PORVENIR S.A. y a favor de la demandante FLOR ANGELA ALFONSO MONTAÑA**, las cuales liquido de la siguiente manera:

concepto	Valor
Agencias en derecho – ordenada en primera instancia 1 SMMLV	\$908.526
Agencias en derecho – segunda instancia	\$0.00
Total costas a cargo de la parte DEMANDADA PORVENIR S.A	\$908.526

No hay costas, ni agencias en derecho en contra de Colpensiones.

Francisco Javier Morales Beltrán
Secretario



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Laboral del Circuito*

Yopal, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, el Despacho **IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad al artículo 366 de Código General del Proceso.

ARCHIVAR el presente proceso ordinario laboral, déjese las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica)
FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado N° 18, Hoy 27/04/2021 siendo las 7:00 AM.

Fjmbs

Firmado Por:

FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db348aaaa77c5d7a463f0f88d90dc5cid37e4ed4f6f69bfce63514b995d6b0c**
Documento generado en 26/04/2021 10:14:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Pase al Despacho 20 de abril de 2021: Ordinario Laboral No. 850013105002-2019-0141-00, informando que se encuentra pendiente de liquidar costas a cargo de la parte **demandada PORVENIR S.A Y COLFONDOS y a favor de la demandante MIGDONIA BARON CABALLERO**, las cuales liquido de la siguiente manera:

A cargo de **PORVENIR S.A.**

concepto	Valor
Agencias en derecho - primera instancia a cargo de Porvenir S.A	\$908.526
Agencias en derecho – Segunda Instancia	\$0.00
Total costas a cargo a cargo PORVENIR	\$908.526

A cargo de **COLFONDOS S.A.**

concepto	Valor
Agencias en derecho - primera instancia	\$908.526
Agencias en derecho – segunda Instancia	\$0.00
Total costas a cargo de la parte COLFONDOS	\$908.526

No hay costas, ni agencias en derecho que liquidar en contra de Colpensiones.

Francisco Javier Morales Beltrán
Secretario



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Laboral del Circuito*

Yopal, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, el Despacho **IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad al artículo 366 de Código General del Proceso.

ARCHIVAR el presente proceso ordinario laboral, déjese las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica)
FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado N° 18, Hoy 27/04/2021
siendo las 7:00 AM.

Fjmgb

Firmado Por:

FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6357e38e52c84c0c9b842288c127f659431bbf897fc1c47281578fe6f237d593
Documento generado en 26/04/2021 10:14:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Pase al Despacho 20 de abril de 2021: Ordinario Laboral No. **850013105002-2019-00258-00**, informando que se encuentra pendiente de liquidar costas a cargo de la parte **demandada PORVENIR S.A. y a favor de la demandante ZULAY PEREZ QUINCHIA**, las cuales liquido de la siguiente manera:

concepto	Valor
Agencias en derecho – ordenada en primera instancia	\$908.526
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0.00
Total costas a cargo de la parte demandada Porvenir S.A	\$908.526

No hay costas, ni agencias en derecho que liquidar en contra de Colpensiones.

Francisco Javier Morales Beltrán
Secretario



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Laboral del Circuito*

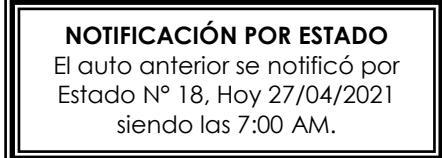
Yopal, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, el Despacho **IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad al artículo 366 de Código General del Proceso.

ARCHIVAR el presente proceso ordinario laboral, déjese las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica)
FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
Jueza



Fjmb

Firmado Por:

FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8752b5e83f79b77c707fcfc9afa6d7d35c3c35131a1fbf8d0534d1b4a903c1d6**
Documento generado en 26/04/2021 10:14:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>